02/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Trabajar en fin de semana, de forma ordinaria, no da derecho a descansar un día adicional

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por una trabajadora contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que rechazaba la pretensión de la actora de que le fuesen reconocidos **57 días de descanso adicionales por las jornadas trabajadas en fines de semana y festivos**, tal y como le reconoció el Juzgado de lo Social número 5 de Valladolid.

La recurrente trabaja como ayudante de cocina para la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con una jornada a tiempo completo distribuida de lunes a domingo. Durante un año, **57 de sus jornadas laborales fueron en sábado, domingo o festivo**. Aunque la trabajadora disfrutó de dos días de descanso a la semana, demandó a la Administración, que fue condenada a conceder 57 días de descanso por estos días de trabajo; esto es, **un día adicional por cada uno sábado, domingo o festivo trabajado**. Tras estimar el Juzgado de Primera Instancia la demanda, la Consejería de Familia e Igualdad de la Ju

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |